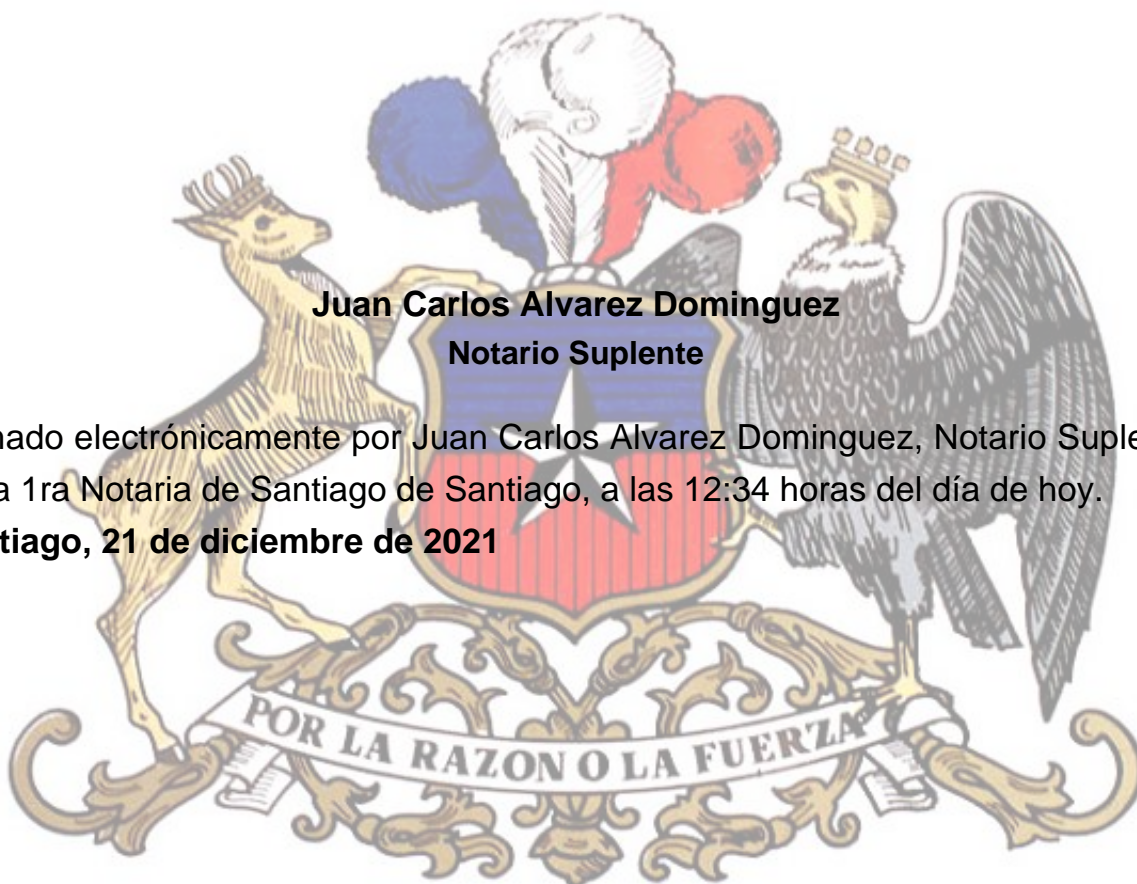


El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

**Juan Carlos Alvarez Dominguez**  
**Notario Suplente**

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 12:34 horas del día de hoy.  
**Santiago, 21 de diciembre de 2021**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**HMT. REPERTORIO N° 34.088 / 2021.-**

**O.T. N° 433204.-**

## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

DE

### FUNDACIÓN CERRO NAVIA

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veinte de Diciembre de dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN CARLOS ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ**, abogado, Notario Público, Suplente de la Primera Notaría de Santiago, de don **HERNÁN CUADRA GAZMURI**, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: don **JUAN ALBERTO IBÁÑEZ MIRANDA**, chileno, casado, Empleado, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y un mil trescientos guión nueve, con domicilio en Costanera Sur número ocho mil setecientos diez, comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, solicita reducir a escritura pública el siguiente documento: "**ACTA DIRECTORIO FUNDACIÓN CERRO NAVIA**.- En Santiago, a veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, siendo las dieciséis horas, se reúne el Directorio de Fundación Cerro Navia Joven con la asistencia de los siguientes directores: Niniza Krstulovic Matte, Cecilia

A.C.



20211218141837HM

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl  
www.cbrchile.cl



Recabarren Raby, Eduardo Silva Arévalo, SJ, Felipe Arteaga Manieu y Matías Berndt Alzérreca.- Asiste como invitado Ricardo Silva Güiraldes.- No asiste a esta Sesión de Directorio, Matías Provoste Vargas quien expresa sus excusas por motivos personales.- Cecilia Recabarren, secretaria de la Fundación solicita se deje constancia en la presente acta, que en razón de lo establecido en el artículo décimo de los estatutos se citó personalmente a todos los directores, dándoles a conocer la tabla a tratar.- De este modo, se han cumplido válidamente los requisitos de convocatoria, y existiendo quórum para sesionar según los estatutos se da inicio a la presente sesión de Directorio.- Adicionalmente se deja constancia que la presente reunión de directorio se lleva a cabo en forma virtual a través de plataforma zoom, en razón de la existencia de la medida de cuarentena vigente en la Provincia de Santiago, por la pandemia de COVID-Diecinueve.- En razón de lo anterior las actas podrán ser aprobadas y firmadas virtualmente.- Se informa acerca de la tabla a tratar en el Directorio, que abarca los siguientes temas: Oración y lectura del acta anterior Renuncia directo, renovación de directorio.- Renovación de poderes legales Situación presupuestaria a septiembre de dos mil veintiuno Información directora ejecutiva.- **ORACIÓN Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**: Se inicia la reunión de Directorio con una oración y se procede a la lectura del acta anterior por parte de la secretaria.- Los directores asistentes aprueban el acta anterior.- **RENUNCIA DIRECTOR MATIAS PROVOSTE VARGAS Y RENOVACIÓN DIRECTORIO** Niniza Krstulovic informa que Matías Provoste, quien hasta la fecha ocupa el cargo de presidente de FCN, a través de una carta dirigida a todos los directores, comunica su renuncia por motivos personales.- El Directorio acepta la renuncia de Matías Provoste Vargas y le agradece sinceramente todo el trabajo desarrollado durante estos años, siendo un gran aporte para la Fundación, la que se la hará llegar por escrito.- Dada la renuncia de Matías Provoste, el cargo de presidente queda vacante por lo que el Directorio procede a realizar un discernimiento en conjunto para poder determinar



NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



quién ocupará dicho cargo, después de un diálogo conjunto se acuerda que asumirá como presidenta de Fundación Cecilia Recabarren Raby, como secretario Ricardo Silva Güiraldes y como tesorero Felipe Arteaga Manieu.-

**ACUERDO:** El Directorio por unanimidad acuerda aceptar la renuncia de Matías Provoste al Directorio y designa a Cecilia Recabarren Raby, como presidenta, a Ricardo Silva Güiraldes como secretario y a Felipe Arteaga Manieu, como tesorero, todos quienes aceptan los cargos y asumirán desde la escrituración de esta acta.- El directorio queda conformado de la siguiente forma: **CECILIA RECABARREN RABY**, abogada, rol único tributario nueve millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro guión tres, Presidenta; **RICARDO SILVA GÜIRALDES**, ingeniero civil de industrias; rol único tributario nueve millones setecientos catorce mil ciento cincuenta y ocho guión cuatro, Secretario; **FELIPE ARTEAGA MANIEU**, ingeniero civil eléctrico, rol único tributario siete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta guión seis, Tesorero; **MATIAS BERNDT ALZERRECA**, ingeniero civil industrial, rol único tributario nueve millones doscientos quince mil trescientos setenta y seis guión dos, Tesorero; **NINIZA KRSTULOVIC MATTE**, trabajadora social, rol único tributario nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco guión seis; **EDUARDO SILVA AREVALO S.J**, asesor eclesiástico, rol único tributario siete millones ochocientos trece mil ciento dos guión cero; Asesor Eclesiástico.- **RENOVACIÓN DE PODERES LEGALES** Se confieren los siguientes poderes especiales a objeto de que cualquiera de los actos que a continuación se indican: Uno) Puedan ser realizados en representación de Fundación Cerro Navia, por la firma de al menos una de las tres siguientes personas: Niniza Krstulovic Matte, Cecilia Recabarren Raby, Eduardo Silva Arévalo: Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20211218141837HM**



mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en la moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la Fundación corresponda en relación a tales documentos.- Dos) A doña Niniza Krstulovic Matte para que actuando por sí sola, en representación de la Fundación Cerro Navia puedan comprar, vender bienes raíces, bienes muebles y valores inmobiliarios, darlos y tomarlos en arrendamiento; constituir, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones; otorgar cancelaciones y recibos: percibir; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, y estipular las demás condiciones que estime conveniente; Entregar y recibir toda clase de correspondencia; Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales u otros con toda clase de prestaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; Celebrar convenios y contratos con servicios públicos o con particulares, nacionales o extranjeros.- En los contratos que celebre, queda facultada para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses ,rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos y demás condiciones; para ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras; aceptar la renuncia de acciones y derechos, resolver, resciliar y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Fundación; Representarla en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier tribunal pudiendo ejercer toda clase de acciones.- En el ejercicio de su representación quedan facultados para representar a la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias de mandato judicial en los términos de los artículos 7º y 8º del Código de Procedimiento Civil, que se dan expresamente por reproducidos, pudiendo desistirse en primera



NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delegación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; celebrar contratos de cuentas corrientes y mutuo y de cuentas corrientes bancarias y mercantiles; abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar, cancelar, protestar cheques y reconocer saldos; contratar, alzar y posponer prendas; girar, aceptar, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas y pagarés y cualquier otro documento bancario o mercantil; conferir mandatos especiales y delegar sus facultades en parte y revocar tales mandatos y/o delegaciones; contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de la pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; delegar en el Presidente, en uno o más directores o personas, las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación; estipular en cada contrato que celebre, precio, plazo y condiciones que juzgue conveniente; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines sociales; presentar y firmar registros de importación y exportación, donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario, concurrir a la constitución y fundación de asociaciones o fundaciones sin fines de lucro o asociarse a las ya existentes; Tomar dineros en préstamo con o sin intereses, a corto o a largo plazo; tomar depósitos y en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Fundación.- Tres) Todo lo anterior es sin perjuicio de otros poderes especiales que se han conferido anteriormente y que no han sido revocados, los que permanecerán




20211218141837HM

Verifique en

[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)

[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



plenamente vigentes.- **ACUERDO**: El Directorio aprueba por unanimidad de sus miembros los poderes antes señalados y faculta a doña Niniza Krstulovic Matte, o en su ausencia sin necesidad de justificación, al portador de la presente acta, para que proceda a reducir a escritura pública la presente acta.- **INFORME DIRECTORA EJECUTIVA**: Niniza Krstulovic informa que se ha estado desarrollando un trabajo con todos los equipos con el fin de poder analizar la misión, la visión y los valores de la Fundación.- Señala que ha sido una gran experiencia para la Fundación y para los educadores y educadoras, y para ella.- Este trabajo termina el día de mañana con un encuentro final con todos y que será vía zoom y serán acompañados por Eduardo Silva.- **SITUACIÓN PRESUPUESTARIA A SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO**: Niniza Krstulovic informa sobre el estado del presupuesto a esta fecha, indicando que la ejecución es menor a lo presupuestado, existiendo menos ingresos y gastos debido a no lograr la adjudicación de proyectos.- **ACUERDO**: El Directorio acuerda por unanimidad la aprobación de la ejecución del presupuesto a la fecha.- Se pone término a la sesión de Directorio a las dieciocho horas.- Hay cinco firmas".- Conforme con su original que devuelvo al interesado.- Esta hoja corresponde a REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA del ACTA DE DIRECTORIO de FUNDACIÓN CERRO NAVIA.- Doy fe. 

  
JUAN ALBERTO IBÁÑEZ MIRANDA

C.I. N°

8041300-9

